



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Viernes, 11 de octubre de 1991. — Número 204

Página 3.297

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—  
Constitución de la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Rábago (Herrerías-Cantabria) . 3.298
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Cabárceno (Penagos) y Arnüero ..... 3.298

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— Expediente de apremio por débitos a la Seguridad Social ..... 3.298
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expediente alta tensión número 115/91 ..... 3.299

#### 3. Subastas y concursos

- Delegación de Hacienda en Cantabria.— Subasta de bienes muebles ..... 3.299

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- El Astillero.— Subasta para enajenación de fincas . 3.300

#### 4. Otros anuncios

- Marina de Cudeyo.— Aprobación definitiva de los estudios de detalle de «La Gasolinera» en Gajano y el promovido por «Construcciones Lucha, Sociedad Limitada» ..... 3.301

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 74/90 ..... 3.302

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expediente número 286/91 ..... 3.302
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 479/90 ..... 3.303
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 421/91 ..... 3.303
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 399/91, 85/87 y 78/91 ..... 3.303

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

### A V I S O

Acordada por Decreto de 21 de diciembre de 1989 la concentración parcelaria de la zona de Rábago (Herrerías-Cantabria), que se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de Cantabria 4/1990, de 23 de marzo, y de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, se hace público que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona, del modo siguiente:

Presidente: Don Juan José Gómez de la Escalera, juez de primera instancia e instrucción de San Vicente de la Barquera.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe del Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria.

Vocales:

Don Gabriel Alonso Landeta, registrador de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.

Don Nadal Pieras Gelabert, notario de San Vicente de la Barquera.

Don José María González-Herrera Lafuente, ingeniero agrónomo del Servicio de Reforma de Estructuras.

Don José Luis Teja Bolívar, presidente de la Cámara Agraria Local de Herrerías.

Don Juan Posada Bada, presidente de la Junta Vecinal de Rábago.

Don Lino Muñiz Ruiz, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Julio Sánchez Gutiérrez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Juan Gutiérrez Posada, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don José Enrique Iglesias Rodríguez, asesor jurídico del Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria.

Rábago a 17 de septiembre de 1991.—El presidente de la Comisión Local, don Juan José Gómez de la Escalera.

91/57396

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Modesto Llanes Portilla, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cabárceno (Penagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 11 de septiembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/56072

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Arsenio Pérez Torre, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arnauero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de septiembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/54405

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## 2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Don Fernando Leal Valla, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Zona de SANTANDER-Capital (U.R.E. núm. 39010),

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente de apremio por débitos a la Seguridad Social a los deudores cuyo domicilio no es conocido y que a continuación se detallan:

Nº EXPTE	DEUDOR	DOMICILIO	PERIODO	IMPORTE
88/1219	PEREZ OLEAGA, ANTONIO	CASTELAR, 45	86/88/89	109.575
88/1892	SEYCA FILMS, S.A.	GRL DAVILA, 62	3-4/1990	66.209
88/2691	OCEJO CANO, JOSE LUIS	AV CASTROS, 53	1987	203.918
88/2938	SIERRA IBARROLA, TOMAS	Pº PEREDA,	85 A 90	1.336.684
88/3228	CAMARERO RODRIGUEZ, VIDAL	BJ CALERUCO, 65	82 Y 83	131.977
88/3586	GUTIERREZ COSIO, MARIA	PZ CAÑADIO, 1	1983	23.153
88/3602	GOMEZ ALONSO, ASCENSION	HERNAN CORTES, 55	1981	43.034
88/3619	ALONSO CANDELA, ANGEL LUIS	NILAS SALMERON 9	2-3/1982	8.191
88/3624	LASTRA ALONSO-CELADA, F.J.	VISTA ALEGRE, 7B	01/82	4.095
88/3645	COLLADO COS, ISABEL	TRAV.FLORANES, 6	82/83	58.408
88/3649	MARTINEZ VALLS, EDUARDO	JOAQUIN COSTA, 27	82/83	16.916
88/3686	ZAMORANO GONZALEZ, PILAR	TRAV.SAN MARTIN, 3	11/12-83	9.261
88/3687	COSIO GONZALEZ, MARINA	TRAV.RIO PILA, 3	4/12-1982	36.860
89/ 292	VIALSA-VIALES, S.A.	GRAL.DAVILA, 66	02/89	61.200
89/ 428	MEJUTO CORES, MERCEDES	RUBEN DARIO, 3	02/84	7.591
90/ 103	CRESPO PONGA, LUIS MIGUEL	CISNEROS, 17	10/89-4/90	76.202
90/ 174	ESTRUC.HORMIGON CANTA., S.A.	MIGUEL ARTIGAS, 6	4/10-90	8.895.106
90/ 877	REYES GOMEZ, MANUEL CONCEP.	STA.LUCIA, 67BAJO	89-90	180.616
90/1018	MARTINEZ BAHAMONTES, J.LUIS	GRAL.DAV., 70BQ 9	6/12-86	113.290
90/1031	PEREZ IGLESIAS, AGUSTIN	DAOIZ Y VELARDE, 5	9/10-87	33.986
90/1406	NUÑEZ MIER, ENRIQUE	PERACAS.-PRYCA-	1.990	174.554
90/1420	A TODA PASTA, S.C.	TRAV.RIO PILA, 3	89-90	500.391
91/ 104	GRAÑA ROZAS, ANGELES	RESID.YAGO, 6	86/87	333.393
91/ 236	RODRIGUEZ GONZALEZ, TEODULO	GRAL.DAVILA, 224A	02/86	16.284
91/ 271	LASTRA GONZALEZ, JOSE LUIS	JUAN XXIII, 20	07/12-84	82.843
91/ 277	PERA SARO, Mª LUISA	GARCIA MORATO, 16	02/8-87	118.952
91/ 283	AMO MATEOS, FELIPE	GRAL.DAVILA, 28	85/87	393.432
91/ 451	PRIETO AGUILERA, JOSE ANTº.	CASTILLA, 57	86/87	284.840
91/ 452	TOCA SANCHEZ, JOSE LUIS	FDO.RIOS, 80	03/6-86	64.737
91/ 485	ARMADA GARCIA, JUAN ANTº.	FCO.ITURRINO, 52	02/12-87	135.945
91/ 494	ALVAREZ MARTINEZ, NATALIA	COM.DEPOR.ALBERIC.	07/12-87	101.959
91/ 498	LOPEZ GONZALEZ, ENGRACIA	LEOPOLDO PARDO, 17	10/86	16.184
91/ 502	FERNANDEZ AVALOS, RAUL	LAREDO, 17	12/86	16.184
91/ 555	LESTON GUTIERREZ, FERNANDO	C.ALONSO VEGA, 20	86/87	301.024
91/ 608	FERNANDEZ GUTRREZ, M.MAGDAL.	GRAL.MOSCARDO, 6	04/9-87	101.959
91/ 620	VALDERRAMA MAHE, GLORIA	VARGAS, 57	02/12-87	186.925
91/ 625	SANCHEZ JULIAN ANA LUZ	GRAL.DAVILA, 47C	87/88	239.438
91/ 629	BOJADO PELAYO, ROMAN	LOS PINARES, B6	08/12-87	84.966
91/ 676	MARTINEZ SIERRA, MªTERESA	LAREDO, 6	10/12-87	50.979
91/ 688	BODON GUTIERREZ, MªBELEN	TETUAN, 26	11/12-87	33.986
91/ 693	ORTEGA SAN MIGUEL, CONSTANTI	SAN MARTIN, 3	04/12-87	152.938
91/ 714	FERNANDEZ MARTIN, ANDRES	FDO.RIOS, 99	04/8-89	155.508
91/ 758	REBOJILLO CALVO, S.C.	SAN FERNANDO, 16	1.990	216.647
91/ 801	SISNIEGA RIVAS, LEONOR	MARTILLO, 4	01/4-82	26.900
91/ 809	GRUPMOREL, S.A.	BAJ.GANDARA, 40	10/80	40.191
91/ 810	PRODESA, S.L.	TRES NOVIEMBRE, 22	04/6-81	56.781
91/ 812	COMERCIAL PRIMEX, S.A.	RIO NANSÁ, 5	04/81	84.933
91/ 818	MORILLAS RUIZ-VILLA, PABLO	ANTº LOPEZ, 46	81/82	55.981
91/ 826	VAZQUEZ ALAIGRE, MANUEL	JOAQUIN COSTA, 15B	1.990	1.193.841

Nº EXPTE	DEUDOR	DOMICILIO	PERIODO	IMPORTE
91/ 842	JUAN GONZALEZ, RAFAEL DE	ALTA, 93	11/12-84	27.614
91/ 859	BLAISE JAM.TURBETT A.	LEALTAD,18-6*	07/12-84	82.843
91/ 860	COBO FERNANDEZ, JESUS	M. PELAYO, 29	10/12-85	43.855
91/ 883	GOMEZ PEREZ VALENTIN	C.HERRERA ORIA,36	1.981	86.068
91/ 897	GARCIA REY, JAIME	BONIFAZ, 9	79/80	63.451
91/ 901	SALAS BEZANILLA,M*ANGELES	B*SOMONTE S.ROMAN	79/80	31.534
91/ 916	CONDE PIDAL, ANGEL	GRAL.DAVILA, 62	78/79	151.169
91/ 940	ALQUIMOTO IRIS, S.A.	MARQUES HERMIDA,7	1990	464.000
91/ 955	GONZALEZ DEMETRIO,INOCENCIO	CAPITAN PALACIOS,7	01/3-81	15.984
91/ 956	FERNANDEZ HERRERO,BENITO	ALONSO, 5-A	1.987	203.918
91/ 969	PEREZ CUADRADO,ISABEL	CADIZ, 20	84/85/87	462.181
91/ 977	ALDAMIZ-E INORIZA,CLARA	BJA.JUAN BLANCO,15	7/12-84	82.843
91/ 978	PEÑA BORBOLLA,VICENTE	FLORIDA, 8	84/85	155.935
91/ 979	PEÑA BORBOLLA,JOSE MANUEL	FLORIDA, 8	84/85	141.316
91/ 985	GOMEZ CASTILLO, SIMON	LOS PINARES, A-4	06/85	14.618
91/ 987	LOPEZ PRIETO,CELESTINO	VIA CORNELIA,11-D	11/12-84	27.614
91/ 989	ALCANTARA REVIRIEGO,MANUEL	VIA CORNELIA,11	12/84	13.807
91/ 993	IGLESIA CEBALLOS,SABINA	CASTELAR, 31	07/12-84	82.843
91/ 995	RODRIGUEZ CAMPILLO, PILAR	BAJ.ENCINA, 13	04/8-85	43.855
91/ 996	SANCHEZ PASCUAL, ANGELA	ARRABAL, 25	03/85	14.618
91/1006	ORTEGA SAN MIGUEL,ADOLFO	ALTA, 101	11/12-85	29.236
91/1013	GIL CARRERA, FCO.JAVIER	C.HERRERA ORIA,51	02/5-87	67.972
91/1030	FERNANDEZ USE GLEZ.,RAMON	CARMEN, 42	12/87 Y 88	230.113
91/1034	GUTIERREZ LOPEZ, EUSTAQUIO	GRAL.DAVILA, 108	11/88-2/89	73.675
91/1077	CASADEMONT CANTABRIA, S.A.	B*LAS TEJERAS,5	06/90	7.423
91/1081	FABRICADOS GENERALES AIRE	B*SAN MARTIN,82	87/88/89	1.540.586
91/1106	EDICIONES CERO, S.L.	CERVANTES, 10	6/7/9-90	90.042
91/1115	MOTOS JUANJO, S.C.	EDUARDO G.RIO,22	1.990	484.704
91/1117	ALVAREZ NUÑEZ, M* ADELA	CUESTA, 4	1.990	140.822
91/1127	ABAD GONZALEZ, LUIS FELIPE	STA. LUCIA, 6	6/7-90	59.208

En dicha relación dictó el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta Región, Providencia de apremio que transcrita dice lo siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía que se determina en el artículo 68 del citado Reglamento General."

Contra la misma, y solo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social podrán interponer los siguientes recursos:

De Reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Región, ambos contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria."

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Los citados deudores son requeridos para que se personen, por sí o por representante legal, en estas oficinas, sitas en Santander, C/ Isabel II n° 30-1ª escalera dcha., con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en REBELDIA, transcurrido el plazo de OCHO DIAS despues de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander, a 7 de octubre de 1991  
EL RECAUDADOR EJECUTIVO,



Fdo. Fernando Leal Valle.

91/61203

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 115/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castillo, municipio de Arnauero.

Finalidad de la instalación: Reformar el actual centro de transformación Castillo y modificar la altura de la línea con motivo de las obras a realizar en la carretera.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea modificada: La existente.

Longitud de la línea de derivación: 33 metros.

Origen: Subestación La Venera.

Final: C. T. O. Castillo.

Centro de transformación:

Denominación: Castillo.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.189.252 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de agosto de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/54981

### 3. Subastas y concursos

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA

##### Dependencia Regional de Recaudación

###### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento del Acuerdo de Subasta de fecha 25 de septiembre de 1.991 y según lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, B.O.E., de 3 de enero de 1.991, (en adelante R.G.R.), se dispone la venta de bienes muebles propiedad del deudor D. JOSE ANGEL GARCIA SUAREZ, con D.N.I./C.I.F. n° 13.880.308.

La subasta se celebrará el día 31 de Octubre de 1.991 a las 10 horas en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, sita en Santander, c/Calvo Sotelo, n° 27.

###### BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

BIEN N° 1 VEHICULO marca Mercedes-Benz, modelo 240-TD, cuya matrícula es S-9472-P.

Tasación: 500.000 Ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 500.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R. si en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará un tipo de subasta que será el 75 % del que rigió en la primera licitación, o sea trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 ptas.), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se celebre o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

Además de ello, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/86 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

En cumplimiento del mencionado artículo 146 del R.G.R., se publica el presente anuncio y se advierte lo siguiente:

1.— Los bienes se encuentran depositados en los locales de "Grusa Lanza", sita en Santander, c/Fernando de los Rios, n° 71, Bajo, donde pueden ser

examinados durante los días laborables anteriores al 31 de Octubre de 1.991 en horario de 9 a 13 y de 17,30 a 19 horas.

2.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del pasaporte o documento nacional de identidad y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

3.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se hace referencia en el punto número 2.

6.- Conforme a lo regulado en el art.146.2 del R.G.R., la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los débitos y de las costas del procedimiento.

7.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes: No existen cargas y gravámenes sobre los bienes que debieran quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para su celebración de la subasta.

9.- El rematante entregará, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

10.- El Delegado de Hacienda se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes muebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

11.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.



Santander, 25 de Septiembre de 1.991

EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION

Fdo.: Teófilo Quesada Zamora

91/57844

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

#### Pliego de condiciones económico-administrativas

Aprobado por el Ayuntamiento de Astillero, por acuerdo del PLENO, en sesión de fecha 10 de Junio de 1.991, conforme / Arst. 88 Ley 7/85 de 2 de Abril, y Texto Refundido de 1.986.

#### CLÁUSULAS

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento de Astillero, - convoca SUBASTA para la enajenación de las fincas siguientes:

A) "En el pueblo de Guarnizo, mies de Yeros, en Boo, un prado que mide diez carros, igual a 1.001 m/2. que linda: Norte, - Carretera de FYESA; Sur, Finca de Florentino Rivas y Herederos de Antonio Castillo; Este, Carretera segregada de esta finca de 87,5 m/2. para dar salida a la finca de Florentino Rivas; y / Oeste, con FYESA y Herederos de Antonio Castillo".

La descripción anterior, corresponde a su título. Constituye la parcela 10-64-0-05 del Catastro de Urbana, y núm. de gobierno c/ San Camilo, 3-A.-

La anterior finca fué adquirida con el caracter de propios de este Ayuntamiento, a los hermanos D. Doroteo-Avelino y Don / Lucas-Simón PRESMANES SOLANA en escritura pública otorgada ante el Notario de Astillero Don Luis Setien Villanueva, con el número de protocolo 367, y de fecha 26-Mayo-1989.-

Tiene la calificación urbanística en las NS. de "UR-1" con Estudio de Detalle para la cesión de terreno de dominio público de "Espacios libres y zonas verdes".

Se halla en trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad.- Figura en el Inventario de Bienes con el num. 49.-

La valoración técnica, en cumplimiento del Art. 118 del Reglamento de Bienes es de "Doce millones" (12.000.000,-) de pesetas.-

B) "En el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero, parcela del Catastro de Urbana num. 28-61-0-32, que constituye el solar en calle Prosperidad núm. 19-A, con una superficie de // 1.072 m/2., que linda: Norte o frente, antigua carretera Santander-Bilbao, hoy "S-436", que constituye la calle Prosperidad.- Sur y Oeste, Gonzalo Monar Secadas y otros; Este, edificio de / Elviro Santamaría Sarabia y Emilio Ciurana Llorens.""

La descripción anterior corresponde a su título de adquisición.-

No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad. Tiene la calificación urbanística en las NS. Municipales, de "UR-1".-

Fuó adquirida por el Ayuntamiento, con caracter de Bienes / de Propios, a Doña Victoria Revuelta Manteca, según acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 30-October-1.990, y escritura pública, ante el Notario de Maliaño Don Ricardo Nieto Aldea, de fecha 30-Abril-1.991, num. 717 de su Protocolo.-

Se halla en trámite de inscripción en el Registro de la / Propiedad.-

La valoración técnica, en cumplimiento del Art. 118 del Reglamento de Bienes, es de "Seis millones" (6.000.000,-) de pesetas.-

Figura en el Inventario de Bienes con el núm. 54.-

2º.- PLAZOS DEL CONTRATO.- Por su naturaleza, la enajenación será definitiva, otorgando el Ayuntamiento la correspondiente Escritura pública en el plazo de 15 días del pago del precio.

3º.- PAGO.- El pago se efectuará por el adjudicatario en / el plazo de treinta (30) días de la notificación de la adjudicación de esta subasta.-

4º.- TIPO DE LICITACION.- Se señala como tipo de licitación para cada una de las fincas, el siguiente:

-Finca A) en c/ San Camilo: 12.000.000,- ptas.  
-Finca B) en c/ Prosperidad, 19: 6.000.000,- "  
que es su valoración técnica.-

5º.- PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado para cada una de las fincas objeto de subasta, - que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN SUBASTA ENAJENACION "FINCA A) EN C/ SAN CAMILO", o "FINCA B) EN CALLE PROSPERIDAD, 19", en las Oficinas de este Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas, / hasta el día anterior al señalado para la apertura de pliegos, - cuyo modelo de proposiciones es el siguiente:

D..... con domicilio en ..... Documento Nacional de Identidad núm. .... expedido el ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio ( o en representación de ..... ) toma parte en "SUBASTA ENAJENACION FINCA - A (o FINCA B), anunciado en prensa y comunicaciones directas, de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa un / ALTA de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.-

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Art. 9º. de la Ley de Contratos del Estado, modificado por Real Decreto legislativo 931/86 de 2 de Mayo.-

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de / la garantía provisional para participar en .....

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan del proyecto y Pliego de Condiciones, en especial las particularidades señaladas en el acuerdo del Pleno de fecha 10-Junio-1.991, citado en la cláusula 9ª. de estos Pliegos.-

El licitador

**6º.- PLIEGO DE CONDICIONES.-** Se exponen al público y se admitirán reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**7º.- GARANTIA PROVISIONAL.-** Los licitadores prestarán / fianza provisional para tomar parte en este contrato, por cualquiera de las formas admitidas en Derecho, en la cuantía de CIEN MIL PESETAS POR CADA UNA DE LAS FINCAS.-

**8º.- GARANTIA DEFINITIVA.-** El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 % del precio de adjudicación hasta el cumplimiento de todas las condiciones derivadas de estos pliegos.-

**9º.- GASTOS.-** El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen / con motivo de los trámites preparatorios, y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante, todo / género de tributos estatales o locales, y, por tanto, el IVA., o Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.-  
La enajenación está exenta del Impuesto de "Plus Valía".

**10º.- BASTANTEO DE PODERES.-** Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otras personas, se acompañará el Poder correspondiente, bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.-

**11º.- RESOLUCION DEL CONTRATO.-** Las causas de resolución / del contrato serán las previstas en el Art. 157 del Reglamento de Contratos del Estado, de 1.975.-

**12º.- APERTURA DE PLICAS.-** Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en acto público, a las 13 horas del día siguiente de transcurrir 20 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.E., procediéndose según determina el Art. 101 y siguientes del Reglamento de Contratación del Estado, o los que procedan según la forma de adjudicación.-

**13º.- CARACTER DEL CONTRATO Y DERECHO SUPLETORIO.-** El contrato tiene el carácter de administrativo y su preparación, adjudicación, efectos, y extinción, se regirán por lo dispuesto / en el Texto Refundido de Régimen Local, Decreto Legislativo -- 781/86, de 8 de Abril, y sus disposiciones reglamentarias, así como la restante legislación del Estado.-

**14º.- OTRAS CLAUSULAS.-** Deberá cumplirse por el adjudicatario las condiciones señaladas en el num. 2 del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 10-Junio-1.991, en el plazo máximo de seis meses de la adjudicación, y, en todo caso, antes de la tramitación de licencias de construcción en cada parcela enajenada.-

En Astillero, a 10 de Junio de 1.991

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



**DILIGENCIA.-** El presente PLIEGO DE CONDICIONES, fué aprobado por EL PLENO DE ESTA AYUNTAMIENTO, en sesión celebrada el día 10 de Junio de mil novecientos noventa y uno.-

Astillero a 10 de Junio de 1.991

EL SECRETARIO



91/58242

**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO  
ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva de estudios de detalle de «La Gasolinera», en Gajano, y el promovido por

«Construcciones Lucha, S. L.», en el barrio de Otero, de Pontejos.

a) Estudio de detalle «La Gasolinera». Se da cuenta del resultado de la exposición pública del expediente de estudio de detalle, sin que se hayan producido reclamaciones, redactado por los servicios técnicos municipales y que fue aprobado inicialmente con fecha 8 de marzo de 1991.

Los presentes, por unanimidad de diez de los once miembros de la Corporación y que suponen mayoría suficiente, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerdan:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle redactado por los servicios técnicos municipales denominado «La Gasolinera», en Gajano, referido al suelo urbano de uso industrial.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» la presente resolución de aprobación definitiva y comunicarla a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos dentro del ámbito territorial del estudio de detalle».

Lo que se hace público para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, haciendo constar que, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación del acuerdo adoptado, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses si la resolución del de reposición es expresa o un año desde que interpuso el de reposición, ante la Audiencia Territorial de Burgos, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, así como cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Marina de Cudeyo, 18 de septiembre de 1991.—El primer teniente de alcalde, Antonio Corino Güemes.

91/57702

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva de estudios de detalle de «La Gasolinera», en Gajano, y el promovido por «Construcciones Lucha, S. L.», en el barrio El Otero, de Pontejos.

b) Estudio de detalle promovido por «Construcciones Lucha, S. L.». Se da cuenta del resultado de la exposición pública del expediente de estudio de detalle, del que se ha producido una alegación por la propia interesada, promovido por «Construcciones Lucha, Sociedad Limitada», y que fue aprobado inicialmente con fecha 8 de marzo de 1991. Se señala que la alegación presentada no afecta sustancialmente al expediente que sea susceptible de nueva exposición al público.

Los presentes, por unanimidad de diez de los once miembros de la Corporación y que suponen mayoría suficiente, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerdan:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por «Construcciones Lucha, S. L.», en el barrio El Otero, en el pueblo de Pontejos, referido al suelo urbano de uso residencial.

Segundo.—Estimar la alegación presentada por la propia promotora «Construcciones Lucha, S. L.», e incorporaría al estudio de detalle modificando la configuración de las parcelas resultantes del mismo estudio, estimando no procedente nueva fase de información pública.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» la presente resolución de aprobación definitiva y comunicarla a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de diez días, así como al promotor e interesados directamente afectados, comprendidos dentro del ámbito territorial del estudio de detalle».

Lo que se hace público para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, haciendo constar que, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación del acuerdo adoptado, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses si la resolución del de reposición es expresa o un año desde que interpuso el de reposición, ante la Audiencia Territorial de Burgos, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, así como cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Marina de Cudeyo, 18 de septiembre de 1991.—El primer teniente de alcalde, Antonio Corino Güemes.

91/57703

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

*Expediente número 74/90*

La ilustrísima señora doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza, accidental, de instrucción número uno de los de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias carta orden 74/90 en que se encuentra condenada doña Josefa García Gómez, en la que, por resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en públicas subastas, por primera vez, con plazo de ocho días y el bien mueble siguiente:

—Pequeña finca y huerta, totalmente cerrada por pared de piedra suelta, dentro del casco urbano de Silió y rodeada por todos sus vientos por calles del pueblo; dentro de la misma existe una casa de una sola planta.

Se identifica en los planos de contribución urbana como parcelas 72-79 y 101, con una extensión de 282 metros cuadrados, dentro de la cual está la casa de 78 metros cuadrados y la otra finca, la huerta es la par-

cela 72-79 y 102, de una extensión de 424 metros cuadrados.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 28 de noviembre, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El lote descrito sale a públicas subastas por el tipo de tasación en que ha sido valorado de 2.411.600 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto el 20 % del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—El bien se encuentra en el pueblo de Silió, no habiéndose localizado los títulos de propiedad de la finca.

Cuarta.—Los gastos e impuestos que origine la transmisión serán de cargo del rematante o cesionario, así como los cargos anteriores, que quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante o cesionario en la responsabilidad de los mismos, que los acepta sin destinar a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La segunda subasta se celebrará el día 5 de diciembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de la subasta, que será rebajado en el 25 % y la misma cantidad para tomar parte en ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha rebaja.

Sexta.—La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, el día 12 de diciembre, a las diez horas, y admitiéndose cuantas posturas se hagan y si la mejor no cubre las dos terceras partes del tipo rebajado de la segunda se suspenderá la aprobación del remate para notificarle a la condenada que en el plazo de nueve días podrá pagar la deuda pendiente intereses y costas o presentar persona que mejore dicha postura determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo el depósito del 70 % del tipo de la segunda subasta, o pagar mejor postura ofrecida, para evitar la aprobación del remate, ofreciendo al tiempo abonar el resto de la deuda no satisfecha, intereses y costas en el plazo y condiciones que ofrezca y podrá o no ser aprobadas.

Dado en Torrelavega a 10 de septiembre de 1991.—La jueza, accidental, Gemma Rodríguez Sagredo.—El secretario (ilegible).

91/57044

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 286/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del

número 286/91, seguidos a instancias de don José Antonio Díez Porras, contra la empresa «Construcciones y Materiales Bezana, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de noviembre, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Construcciones y Materiales Bezana, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/58253

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 479/90*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 479/90, seguidos a instancias de doña María Asunción Mateo Marina, contra don Agustín Hidalgo Talón, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que con estimación de la demanda aquí contemplada, tal como quedó modificada en el acto del juicio con desestimiento de los intereses de mora que en ella se solicitaban, debo condenar y condeno al demandado don Agustín Hidalgo Talón a que abone a la actora doña María Asunción Mateo Merina la cantidad de 495.017 pesetas por los conceptos de salario de junio a septiembre, inclusive, de 1989, paga extra de julio de 1989 y parte proporcional de paga extra de Navidad de 1989.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere el demandado, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650479/90, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Agustín Hidalgo Talón, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 9 de septiembre de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/55508

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 421/91*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 421/91, seguidos a instancia de doña Beatriz Echevarría López y otros, contra «Telecopias del Principado, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Telecopias del Principado, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de septiembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/58034

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 399/91*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez de primera instancia e instrucción número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo número 399/91, a instancia de don Luis Alconero González, mayor de edad, casado, pensionista y con domicilio en esta ciudad, calle Castilla, número 6-6-6, asistido del letrado señor Rivaya, habiéndose acordado por resolución de esta fecha citar a los herederos desconocidos e inciertos de doña Emilia Camus Lastra y su esposo don Juan Camus Villa, como titular registral, así como a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción, a fin de que se personen en este expediente dentro del plazo de diez días siguientes para alegar lo que a su derecho convenga, por medio de este edicto, haciéndoles saber que la finca que se trata de inscribir a nombre del solicitante es la siguiente:

### Finca objeto del expediente

Una casa y posesión de planta baja y piso habitación, radicante en el pueblo de Cueto, municipio de Santander, barrio Colojón, hoy barrio Cueto, señalada con el número 14 de población, hoy 69, que mide 6 metros 90 centímetros de frente por un fondo de 13 metros 30

centímetros, que confina: Este, con posesión de la casa y seguido de la señora viuda de Cuartas, hoy doña María del Campo Cuartas Gómez; Norte, una faja de terreno para servicio propio; Oeste, casa de los herederos de don Manuel Lanza, hoy casa de doña Piedad Gutiérrez Bezanilla, y Sur o frente de su corral y seguido carretera, más la posesión de la parte Este, constituyendo todo ello una sola finca.

Y para que sirva a los efectos oportunos y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de esta ciudad, facultando al portador para intervenir en su diligenciamiento, expido el presente que firmo, en Santander a 2 de septiembre de 1991.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

91/54941

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 85/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 85/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de octubre de 1988.

Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Francisco Martín Martín, y como denunciados, don Ángel San Juan Gutiérrez y don Ángel Fernández Humara.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Ángel San Juan Gutiérrez y don Ángel Fernández Humara, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Francisco Martín Martín, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 9 de septiembre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/56343

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 78/91*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio de que en los autos de juicio de faltas número 78/91 seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a «Servimax Distribución, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de sus derechos, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la compañía de seguros «Aurora Polar» contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a «Servimax Distribución, S. A.», y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Santander a 3 de septiembre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/55027

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.  
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.  
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.